



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00234 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN EXTEMPORÁNEA. RECONOCE PERSONERÍA

Incorpórese al expediente la contestación a la demanda allegada por la demandada MARÍA EUGENIA OSPINA RAMÍREZ a través de apoderado judicial el 3 de marzo de 2021, la cual resulta extemporánea, toda vez que su notificación se surtió el 11 de febrero de 2021.

Es de anotar, que la demandada había allegado la contestación el 26 de febrero de 2021, pero el archivo correspondiente estaba "malo", sin embargo, la misma también era extemporánea al surtirse su notificación el 11 de febrero de 2021.

Se reconoce personería al doctor OSCAR DE JESÚS HERNÁNDEZ RIVERA portador de la T.P 66.860 del C. S. de la J. como apoderado de MARÍA EUGENIA OSPINA RAMÍREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido (Cfr. Fls 205 y ss).

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 039

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4f453adede3e4c3727da1586e94825b9f7b7d2f4302fbe18dbe7cb2e6470a29

Documento generado en 11/03/2021 09:41:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**